JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad Villavicencio – Meta
Fecha Tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación	500014023001 201500870 00
Clase de proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPSEORIENTE
Demandado	LAURA SUSANA TUNJANO HERNANDEZ

FUNDAMENTOS

NORMATIVOS

El artículo 515 del Código de Comercio, define el establecimiento de comercio, como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los dineros de la empresa, y el artículo 516 cuales son los elementos integrantes.

El artículo 28 del código de comercio, indica que es deber del comerciante la inscripción en el registro mercantil de la apertura de establecimientos de comercio, sus sucursales y todos aquellos actos que lo afecten.

FACTICOS

La parte ejecutante solicita el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado HOTEL CAMPESTRE SAN MATEO denunciado de propiedad de LAURA SUSANA TUNJANO HERNANDEZ, al ser sujeto a registro previo al secuestro, deberá comunicarse a la cámara de comercio respectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado HOTEL CAMPESTRE SAN MATEO, de propiedad de LAURA SUSANA TUNJANO HERNANDEZ.

Comuníquese a la cámara de comercio respectiva, para que tomen nota sobre el particular e informen sobre las resultas de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

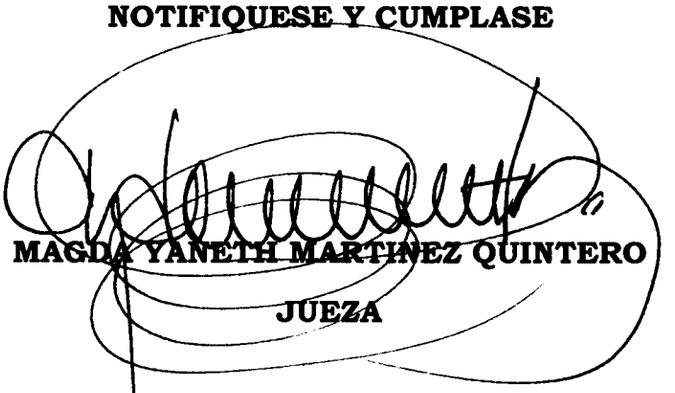

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria